

## RESOLUCIÓN 100-2023

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“La persona (...) se posesionará ante la autoridad nominadora o la que este delegue, en el término máximo de quince días contados desde la fecha del nombramiento (...) La autoridad nominadora podrá, por una sola vez y por motivos justificados, conceder una prórroga para la posesión, la que no excederá el término de quince días. / El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesiona del cargo dentro de los plazos señalados en este artículo (...).”;*
- Que** el artículo 100 números 1 y 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: *“Deberes. - Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad (...).”;*
- Que** el artículo 264 números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“1. Nombrar (...) demás servidoras y servidores de la Función Judicial. (...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...).”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (período 2013-2018), mediante Resolución 075-2015, de 21 de abril de 2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 500, de 14 de mayo de 2015, reformada por la Resolución 039-2016, de 14 de marzo de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 737, de 20 de abril de 2016, resolvió: **“APROBAR EL ESTATUTO DE GESTIÓN**

**ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”;**

- Que** mediante Resolución No. MDT-VSP-2017-0045, de 26 de abril de 2017, suscrita por el Viceministro de Servicio Público (s) del Ministerio del Trabajo, se resolvió: “*Art. 1.- Aprobar la revisión a la clasificación y el cambio de denominación de cincuenta y un (51) puestos vacantes de la Corte Nacional de Justicia, a fin de implementar la estructura orgánica de la Corte Nacional de Justicia (...)*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 088-2023, de 31 de mayo de 2023, resolvió aceptar la renuncia presentada por la abogada Priscila Isabel Castro Hurtado, al cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** a través del Oficio Nro. 706-P-CNJ-2023, de 24 de mayo de 2023, suscrito por doctor Iván Saquicela Rodas, Presidente de la Corte Nacional de Justicia, solicitó al Director General del Consejo de la Judicatura, “*(...) me permito poner en su conocimiento el memorando Nro. 073-M-UATH-CNJ-2023-OQ de 24 de mayo de 2023, suscrito por la Unidad Administrativa y Talento Humano, en el que consta el informe técnico No. 40-IT-UATH-CNJ-2023-OQ, que valida la experiencia laboral y académica del candidato propuesto ABG. ALEXA MARIA RODRIGUEZ MUÑOZ, para acceder al cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Sala Especializada de lo Laboral en el despacho de la señora Jueza, Dra. Katerine Muñoz Subía.*”;
- Que** con Memorando CJ-DNF-2023-2238-M, de 7 de junio de 2023, la Dirección Nacional Financiera, certificó la disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo de Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** con Memorando circular CJ-DNTH-2023-0512-MC, de 8 de junio de 2023, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-340, de 7 de junio de 2023, respecto a la: “*(...) VIABILIDAD PARA LA DESIGNACIÓN DE ALEXSA MARIA RODRIGUEZ MUÑOZ AL CARGO DE SUBCOORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*” (sic), donde se verificó que la elegible propuesta no presenta inhabilidad, ni impedimento legal para ejercer cargo público;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2023-3786-M, de 9 de junio de 2023, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2023-0512-MC, de 8 de junio de 2023, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-340, de 7 de junio 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando CJ-DNJ-2023-0662-M, de 8 de junio de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial.

**RESUELVE:**

**DESIGNAR SUBCOORDINADORA JURÍDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

**Artículo Único.-** Designar a la magíster Alexsa María Rodríguez Muñoz, como Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA.-** La servidora tomará posesión de su cargo dentro del término legal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Constitución y la ley; lo cual, se pondrá en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para que se habilite su ingreso en el sistema SPRYN.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.** La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Talento Humano del Consejo de la Judicatura y de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a trece de junio de dos mil veintitrés.

Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velín  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el trece de junio de dos mil veintitrés

Mgs. Andrés Paúl Jácome Brito  
**Secretario General (E)**

PROCESADO POR:	CR
----------------	----